



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 604 /

LA SERENA, **18 JUL 2018**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización (S) de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el **Memorándum N° 704, de fecha 9 de Julio de 2018**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, de los siguientes proyectos:

NOMBRE	COD O RUT	SOCIOS	COMUNA
VILLA AURORA III	135674	15	LA SERENA
ENSUEÑO TITULO II	135569	14	LA SERENA
FERNANDO MOLINA CACERES	9206311-9	1	ILLAPEL
ANGELA CALDERON ECHEVERRIA	16313742-9	1	ILLAPEL
CARLOS RODRIGUEZ JORQUERA	15785188-8	1	ILLAPEL
ADRIANA FLORES ROZAS	2875923-1	1	ILLAPEL
MARIA RAMIREZ RAMIREZ	9445833-1	1	ILLAPEL
JESSICA LOBO TAPIA	10735900-1	1	ILLAPEL
ANA VALLE GARCIA	10020825-3	1	ILLAPEL
MARIA ARAYA VARAS	8648618-0	1	ILLAPEL

El motivo del atraso se debió a la lentitud de ejecución del contratista, sumado a la falta de mano de obra especializada. Respecto de las obras estas se encuentran con un avance superior a 50% de acuerdo a los informes Técnicos elaborado por el SERVIU, Región de Coquimbo.

- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.
- El Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

- El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
- La Solicitud fundada del señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Pasaje Santa Inés N° 70 - Fonos (51) 214958 – 215313- 224703 – 224699 – 224671 - 224753 – Fax 212230 – La Serena

Memorándum señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual solicita el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del patrimonio Familiar.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos, por existir falta de mano de obra especializada y por encontrarse los proyectos con un avance de las Obras superior al 50%, de acuerdo al informe Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, por tanto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

1.1 **HASTA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

NOMBRE	COD O RUT	SOCIOS	COMUNA
VILLA AURORA III	135674	15	LA SERENA
ENSUEÑO TITULO II	135569	14	LA SERENA

1.2 **HASTA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

NOMBRE	COD O RUT	SOCIOS	COMUNA
FERNANDO MOLINA CACERES	9206311-9	1	ILLAPEL
ANGELA CALDERON ECHEVERRIA	16313742-9	1	ILLAPEL
CARLOS RODRIGUEZ JORQUERA	15785188-8	1	ILLAPEL
ADRIANA FLORES ROZAS	2875923-1	1	ILLAPEL
MARIA RAMIREZ RAMIREZ	9445833-1	1	ILLAPEL
JESSICA LOBO TAPIA	10735900-1	1	ILLAPEL
ANA VALLE GARCIA	10020825-3	1	ILLAPEL
MARIA ARAYA VARAS	8648618-0	1	ILLAPEL

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE**



**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Coquimbo
- Depto. Técnico SERVIU Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. SERVIU Región de Coquimbo
- Depto. Provincial SERVIU Limarí
- Depto. Provincial SERVIU Choapa
- Oficina Regional de Reconstrucción – SERVIU Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF SERVIU Coquimbo
- Oficina de Partes